DICTAMEN D.A.J. Nº 539 del 10 de Marzo de 2021.-

DAJ Nº 481/2021

REF.: LLAMADO MOPC Nº 154/2016 "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ". ID Nº 299.820 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 464/2016 – CONSORCIO M&T - LT – PARECER JURÍDICO SOBRE EL CM Nº 2. –

Ing. RODOLFO SEGOVIA, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

La Dirección de Caminos Vecinales solicita parecer jurídico conforme nota CPR/C/2020/1636 de fecha 20/10/2020 en la cual se remite el Protocolo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para modificaciones de contratos de obras de la Dirección Caminos Vecinales numeral 3) aspectos contractuales o de adquisición, y al respecto esta Dirección señala:

ANTECEDENTES

1. Memorándum DCV N° 115/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (28/01/2021)
2. Informe Técnico de la Coordinación de Obras de la ECATEF – Dirección de Caminos Vecinales (28/01/2021)
3. Copia de la Nota MOPC N° 1859/2020 (23/12/2020)
4. Memorándum DAJ N° 130/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (22/01/2021)
5. Nota CPR/C/2020/1638 de la Especialista en Transporte, Alejandra Caldo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID (20/10/2020)
6. Memorándum DCV N° 48/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (12/01/2021)
7. Nota CPR/C/2020/2263 de la Especialista en Transporte, Alejandra Caldo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID (23/12/2020)
8. Nota DCV N° 3659/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales (11/12/2020)
9. Borrador de Convenio Modificatorio N° 2
10. Proyecto de Resolución Ministerial
11. Informe Técnico de la Coordinación de Obras de la Dirección de Caminos Vecinales (10/12/2020)
12. Nota del Ing. Antonio N. Pangrazio, Director de Fiscalización (MEU N° 15284 – 31/03/2020)
13. Nota del Ing. Antonio N. Pangrazio, Director de Fiscalización (MEU N° 35054 – 25/08/2020)
14. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato S.G. Ministro Nº 464/2016 (23/11/2016)**

   - **1 (cc) CGC. Definición:** *"Una variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obra que modifica las Obras"*

Abog. Elena M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rogerio Galeano Rodas
Abogado
C.S.J. Nº 51.750

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

108

- **1.1 (u) CEC** *"El Gerente Obra es la empresa Consultora de Fiscalización, designada por el MOPC, que será responsable de fiscalizar la ejecución de las Obras y administrar el Contrato bajo la supervisión de la Dirección de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Asimismo, la Dirección de Caminos Vecinales designará un Ingeniero Supervisor para realizar las tareas de supervisión de obra, de control e inspección de los trabajos y decidirá asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales"*

- **1.1.9 CEC. Dirección de Caminos Vecinales - DCV:** *"La repartición del MOPC, encargada de la Supervisión de la ejecución de la Obra"*

- **1.1.24 CEC. Director de Fiscalización:** *"Es la máxima autoridad de la empresa Consultora de Fiscalización o Gerencia de Obra"*

- **1.1.25 Ingeniero Fiscal de Obras:** *"El Ingeniero contratado para realizar las tareas de Fiscalización directa en Obra, para el control e inspección de los trabajos y decisión de asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales"*

- **28 CGC. Prórroga de la fecha prevista de terminación. 28.1:** *"El Gerente de Obras deberá prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que ke genere gastos adicionales"*

- **39.1 CGC. Variaciones:** *"Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista"*

2. **Ley del Préstamo BID:** Ley Nº 5519/15 "*Que aprueba los contratos de préstamos Nºs 3363/OC-PR y 3364/CH-PR, por un monto de hasta US$. 100.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cien millones), con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el convenio de crédito por un monto de hasta US$ 25.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinticinco millones), con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, para el financiamiento del programa de "Mejoramiento de caminos vecinales en la región oriental", que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por la ley Nº 5386 del 6 de enero de 2015*".

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Abog. Erika M. Díaz de Martínez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rodrigo Gadey Rodas
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 51.756

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son, entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio:…firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;…Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio …*".

CONSIDERACIONES

El Ing. Antonio N. Pangrazio, Director de Fiscalización, conjuntamente con el Ing. José María Ferreira, Supervisor de Obra, a través del expediente con MEU N° 15284 – 31/03/2020 y MEU N° 35054 – 25/08/2020, presentan las documentaciones técnicas correspondientes al Convenio Modificatorio N° 2, suscrita por ambos, por la cual se expresa que;

ALCANCE

Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio Nº 2, se basan principalmente en la búsqueda del Contratante de lograr la buena terminación del tramo de Obra, teniendo en cuenta su situación actual de avance, la una verificación y análisis de las condiciones actuales existentes en zona de obras en su fase final y las necesidades emergentes de las mismas.

En virtud al mayor avance de los trabajos ejecutados, se incluye un mejor ajuste de las cantidades estimadas en el Convenio Modificatorio Nº 1, en la búsqueda de lograr la buena terminación de la Obra.

Al respecto, la Dirección de Caminos Vecinales, en su carácter de encargado de la Supervisión de la Ejecución de la Obra, en fecha 10 de diciembre de 2020, elaboró el siguiente Informe Técnico:

Las modificaciones a implementarse se basan principalmente en una verificación y análisis de las condiciones existentes encontradas en zona de obra en su fase final, de las que emergen necesidades a fin de realizar las obras más adecuadas desde el punto de vista funcional para la inserción y complementación de la Obra en el entorno, como así también un optimizado cierre técnico – administrativo del contrato.

El monto del Contrato Original para el Lote 1 es de Gs. 27.643.067.069 (Guaraníes veintisiete mil seiscientos cuarenta y tres millones sesenta y siete mil sesenta y nueve) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta el monto del Contrato en Gs 1.638.120.860 (Guaraníes, mil seiscientos treinta y ocho millones ciento veinte mil ochocientos sesenta) IVA incluido, al Monto del Convenio Modificatorio vigente (CM Nº 1) que es de Gs. 34.323.180.020 (Guaraníes treinta y cuatro mil trescientos veintitrés millones ciento ochenta mil veinte) IVA incluido, lo que representa un aumento parcial del 5,93% respecto al contrato vigente, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 35.961.300.880 (Guaraníes, treinta y cinco mil novecientos sesenta y un millones trescientos mil ochocientos ochenta) IVA incluido.

Aumenta el Plazo de Obra en 86 (ochenta y seis) días a partir de la fecha de aprobación de este convenio, basado en el escenario de cantidades adicionales de los ítems "terraplén" y "enripiado".

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica de Obra da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rogerio Godoy Rodas
Abogado
Mat. C.S.J. N°51.756

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

107 (Ciento Siete)

Asimismo, la Dirección de Caminos Vecinales ha providenciado que;

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la UEP/BID-DCV, donde se constata que el Convenio Modificatorio Nº2 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Por otro lado, mediante Nota CPR/C/2020/2263 de fecha 23 de diciembre de 2020, la Especialista en Transporte, Alejandra Caldo, del Banco Interamericano de Desarrollo – BID ha manifestado cuanto sigue: *"Al respecto, le recordamos que según nuestra comunicación CPR/C/2020/1638 del 20 de octubre de 2020, por medio de la cual comunicamos el Protocolo vigente para modificaciones de contratos de obras que sobrepasan el 20% del monto contractual…"*

Con relación a la Nota CPR/C/2020/1638 del 20 de octubre de 2020 sobre el cumplimiento del "*Protocolo de las modificaciones de obras de caminos vecinales*", la cual en el Numeral 3 Aspectos Contractuales o de Adquisiciones, menciona: *"….La UEP debe establecer las bases normativas y contractuales sobre las que se propone la modificación. Igualmente, se debe determinar si se ha seguido el procedimiento establecido en las CGC y CEC de los Documentos de Licitación especialmente en lo que se refiere a intervenciones del Gerente de Obras o Ingeniero, según corresponda a contratos de Obra Menor u Obra Mayor, aprobaciones de la UEP, de la firma Supervisora o fiscalizadora y debido proceso"*, debiendo la Unidad Ejecutora del Proyecto dar cumplimiento al mismo, esta Dirección procedió a realizar el referido análisis. –

Que, la Coordinación de Obras de la ECATEF – Dirección de Caminos Vecinales en fecha 28 de enero de 202, informa;

En atención a la carta CPR/C/2020/2263, en la que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) solicita los puntos faltantes para el cumplimiento del protocolo vigente para modificaciones de contratos de obras que sobrepasen el 20% del monto contractual, se detallan a continuación:

1- La constancia de aceptación de la máxima autoridad del MOPC (Ministro) ya fue remitida al BID, por medio de la Nota MOPC Nº 1859/2020.
2- Análisis económico de los precios de los ítems nuevos, conforme a precios del mercado:

En cuanto al análisis comparativo de precios solicitado, se adjunta un cuadro en el que se contrasta los precios de los ítems nuevos presentes en el Convenio con precios unitarios de contratos similares firmados con el MOPC.

Abog. [illegible] M. Díaz de Marchuz
Encargada
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Llamado	Contrato Nº	Contratista	Alambrado	
			Unidad	Precio Unitario
154/2015.	464/2016.	Consorcio M&T -LT	m	59.642
114/2019.	543/2020.	MM S.A.	m	61.110
138/2016.	138/2016.	Benito Roggio e Hijos	m	66.633

3- Justificación Técnica-Estratégica:

Las modificaciones a implementarse se basan principalmente en una verificación y análisis de las condiciones existentes encontradas en zona de obra en su fase final, de las que emergen necesidades a fin de realizar las obras más adecuadas desde el punto de vista funcional para la inserción y complementación de la Obra en el entorno, como así también un optimizado cierre técnico – administrativo del contrato, con el propósito de conectar a las comunidades productivas de Colonia 3 de febrero, Toro Cangue, Colonias unidas y Raúl A. Oviedo con la Ruta 13.

4- El dictamen jurídico será anexado una vez que se expida la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) del MOPC.

En conclusión, esta Coordinación Técnica de Obra de la ECATEF da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

ING. JORGE E. MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Se ha revisado el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la ECATEF y esta Dirección da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director de Caminos Vecinales
DCV/MOPC

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparo a la formalización del Convenio Modificatorio N° 2, el cual aumenta la suma de Gs. 1.638.120.860 (guaraníes mil seiscientos treinta y ocho millones ciento veinte mil ochocientos sesenta) IVA Incluido lo que representa el 5,92 % respecto al monto original, como también prorroga el plazo de Ejecución de Obra 37 (treinta y siete) días por incidencias de las lluvias y aumenta en 86 (ochenta y seis) días por la ampliación del alcance de la obra., respecto al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 464/2016 suscripto con el CONSORCIO M&T – LT, en el marco del LLAMADO MOPC Nº 154/2016 "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ". ID N° 299.820, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, con la ley de préstamo N° 5519/2015.

Por otra parte, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, el CONSORCIO M&T - LT deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el periodo y el monto que corresponden, disponer la ampliación de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rodrigo Godoy Romero
Abogado
Mat. C.S. Nº 61.756

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

106 (Ciento Seis)

Por otra parte, se insta a que se agregue al expediente, de manera previa a la firma del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abog. Rosa M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.776

RECIBIDO
Fecha 11 MAR 2021 14:50
Firma Ricardo

15 MAR 2021

Fecha:

DAJ
DV DE
CM VEP/Bio

A la USC
Según Informe

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

M.O.P.C.
Dirección de Caminos Vecinales
Libro y Contable
Expediente N° 369
Fecha: 15-03-2021
Firma Emp. S.F. Edgar R.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000